



# CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Miguel M. Campero 698 - C.P 4158 - Juan B. Alberdi-Tucumán. Tel.03865-471476 - camaradetabaco.tuc@hotmail.com

Juan B. Alberdi, 01 de junio de 2023.-

A la Dip. Nacional

Dr. Rossana Chahla

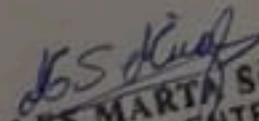
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

## TEMA: CONVENIO MARCO OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO.


Estimada Diputada Nacional:

El sector tabacalero necesita de su urgente intervención. El PEN envió un proyecto de ley, copia se adjunta, para la aprobación del Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco. Ese proyecto fue girado a la Comisión de Salud entre otras. Si esta iniciativa es aprobada por el poder legislativo, en función de la jerarquía normativa de nuestro art. N° 31 de la CN después de la reforma de 1994, obtiene jerarquía superior a las leyes nacionales. Este tratado prohíbe ser ratificado con reservas por lo tanto si el mismo entra en vigencia, la ley del Fondo Especial del Tabaco quedará tácitamente derogada, debido a que quedaría para Argentina prohibida toda promoción al cultivo del tabaco. Asimismo, por la mecánica del tratado, la Conferencia de las partes continuará legislando, pudiendo imponer mayores restricciones a la actividad tabacalera a las que hoy existen. Argentina perderá su soberanía y nada más se podría hacer.

Este tema es de vieja data, 2003, ya fue estudiada y analizada. Todas las pautas programáticas establecidas en el Convenio Marco como ser: precio elevado de los productos de tabaco, regulación de la publicidad y consumo, sustancias químicas permitidas, advertencias sanitarias, entre otras, están reguladas en las leyes N° 26.687/11, ley N° 27.430/17 y otras. Hoy no existe ningún motivo valedero para ratificar este convenio porque todo está plasmado en diferentes textos nacionales, en todo caso se puede ampliar o readecuar las leyes nacionales vigentes.

  
MIGUEL MARÍA SUSANA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN





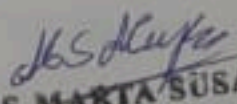
# CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Miguel M. Campero 698 - C.P 4158 - Juan B. Alberdi-Tucumán. Tel.03865-471476 - camaradetabaco.tuc@hotmail.com

Si se ratifica el tratado, se elimina el Fondo Especial del Tabaco, desaparece la actividad tabacalera primaria de las 7 provincias productoras, se extingue el empleo de 112 mil argentinos en forma directa, con el consecuente perjuicio social y económico. El hábito de fumar no tendrá implicancia alguna, ya que las empresas importarán el tabaco, lo manufacturarán en cigarrillos y otros. ¿Qué habremos logrado? Reemplazar miles de puestos de trabajo de argentinos por empleo de Brasil, África y otros que venderán su tabaco a estas empresas cigarreras.

Como sugerencia se les pide que soliciten el giro del proyecto a la Comisión de economías regionales para que podamos debatir y valorar y el mismo se archive; entre las medidas que Uds. considerarán prudentes y necesarias, para el rechazo del proyecto.

Apelando al apoyo que siempre brindaron a nuestro sector, esperamos continuar contando con su defensa a nuestra actividad.

  
MIGLES MARTA SÚSANA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN





# CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Miguel M. Campero 698 - C.P 4158 - Juan B. Alberdi-Tucumán. Tel.03865-471476 - camaradetabaco.tuc@hotmail.com

Juan B. Alberdi, 01 de junio de 2023.-

Al Dip. Nacional

Sr. Agustín Fernández

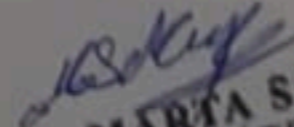
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

## TEMA: CONVENIO MARCO OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO.


Estimado Diputado Nacional:

El sector tabacalero necesita de su urgente intervención. El PEN envió un proyecto de ley, copia se adjunta, para la aprobación del Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco. Ese proyecto fue girado a la Comisión de Salud entre otras. Si esta iniciativa es aprobada por el poder legislativo, en función de la jerarquía normativa de nuestro art. N° 31 de la CN después de la reforma de 1994, obtiene jerarquía superior a las leyes nacionales. Este tratado prohíbe ser ratificado con reservas por lo tanto si el mismo entra en vigencia, la ley del Fondo Especial del Tabaco quedará tácitamente derogada, debido a que quedaría para Argentina prohibida toda promoción al cultivo del tabaco. Asimismo, por la mecánica del tratado, la Conferencia de las partes continuará legislando, pudiendo imponer mayores restricciones a la actividad tabacalera a las que hoy existen. Argentina perderá su soberanía y nada más se podría hacer.

Este tema es de vieja data, 2003, ya fue estudiada y analizada. Todas las pautas programáticas establecidas en el Convenio Marco como ser: precio elevado de los productos de tabaco, regulación de la publicidad y consumo, sustancias químicas permitidas, advertencias sanitarias, entre otras, están reguladas en las leyes N° 26.687/11, ley N° 27.430/17 y otras. Hoy no existe ningún motivo valedero para ratificar este convenio porque todo está plasmado en diferentes textos nacionales, en todo caso se puede ampliar o readecuar las leyes nacionales vigentes.

  
MIGLES MARTA SUSANA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN





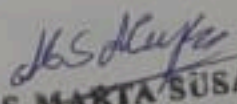
# CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Miguel M. Campero 698 - C.P 4158 - Juan B. Alberdi-Tucumán. Tel.03865-471476 - camaradetabaco.tuc@hotmail.com

Si se ratifica el tratado, se elimina el Fondo Especial del Tabaco, desaparece la actividad tabacalera primaria de las 7 provincias productoras, se extingue el empleo de 112 mil argentinos en forma directa, con el consecuente perjuicio social y económico. El hábito de fumar no tendrá implicancia alguna, ya que las empresas importarán el tabaco, lo manufacturarán en cigarrillos y otros. ¿Qué habremos logrado? Reemplazar miles de puestos de trabajo de argentinos por empleo de Brasil, África y otros que venderán su tabaco a estas empresas cigarreras.

Como sugerencia se les pide que soliciten el giro del proyecto a la Comisión de economías regionales para que podamos debatir y valorar y el mismo se archive; entre las medidas que Uds. considerarán prudentes y necesarias, para el rechazo del proyecto.

Apelando al apoyo que siempre brindaron a nuestro sector, esperamos continuar contando con su defensa a nuestra actividad.

  
MIGLES MARTA SÚSANA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN





# CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Miguel M. Campero 698 - C.P 4158 - Juan B. Alberdi-Tucumán. Tel.03865-471476 - camaradetabaco.tuc@hotmail.com

Juan B. Alberdi, 01 de junio de 2023.-

Al Dip. Nacional

Ing. Roberto Sánchez

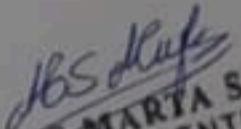
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D


**TEMA: CONVENIO MARCO OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO.**

Estimado Diputado Nacional:

El sector tabacalero necesita de su urgente intervención. El PEN envió un proyecto de ley, copia se adjunta, para la aprobación del Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco. Ese proyecto fue girado a la Comisión de Salud entre otras. Si esta iniciativa es aprobada por el poder legislativo, en función de la jerarquía normativa de nuestro art. N° 31 de la CN después de la reforma de 1994, obtiene jerarquía superior a las leyes nacionales. Este tratado prohíbe ser ratificado con reservas por lo tanto si el mismo entra en vigencia, la ley del Fondo Especial del Tabaco quedará tácitamente derogada, debido a que quedaría para Argentina prohibida toda promoción al cultivo del tabaco. Asimismo, por la mecánica del tratado, la Conferencia de las partes continuará legislando, pudiendo imponer mayores restricciones a la actividad tabacalera a las que hoy existen. Argentina perderá su soberanía y nada más se podría hacer.

Este tema es de vieja data, 2003, ya fue estudiada y analizada. Todas las pautas programáticas establecidas en el Convenio Marco como ser: precio elevado de los productos de tabaco, regulación de la publicidad y consumo, sustancias químicas permitidas, advertencias sanitarias, entre otras, están reguladas en las leyes N° 26.687/11, ley N° 27.430/17 y otras. Hoy no existe ningún motivo valedero para ratificar este convenio porque todo está plasmado en diferentes textos nacionales, en todo caso se puede ampliar o readecuar las leyes nacionales vigentes.

  
**MIGUEL MARTA SUSANA**  
PRESIDENTE  
CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN



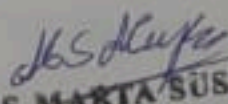
# CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Miguel M. Campero 698 - C.P 4158 - Juan B. Alberdi-Tucumán. Tel.03865-471476 - camaradetabaco.tuc@hotmail.com

Si se ratifica el tratado, se elimina el Fondo Especial del Tabaco, desaparece la actividad tabacalera primaria de las 7 provincias productoras, se extingue el empleo de 112 mil argentinos en forma directa, con el consecuente perjuicio social y económico. El hábito de fumar no tendrá implicancia alguna, ya que las empresas importarán el tabaco, lo manufacturarán en cigarrillos y otros. ¿Qué habremos logrado? Reemplazar miles de puestos de trabajo de argentinos por empleo de Brasil, África y otros que venderán su tabaco a estas empresas cigarreras.

Como sugerencia se les pide que soliciten el giro del proyecto a la Comisión de economías regionales para que podamos debatir y valorar y el mismo se archive; entre las medidas que Uds. considerarán prudentes y necesarias, para el rechazo del proyecto.

Apelando al apoyo que siempre brindaron a nuestro sector, esperamos continuar contando con su defensa a nuestra actividad.

  
MIGLES MARTA SÚSANA  
PRESIDENTE  
CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

